



ORDENANZA N° 2800/2022

VISTO:

La necesidad de reorganizar la estructura Municipal establecida en el Organigrama Municipal vigente, mediante Ordenanzas N° 2663/19 y N° 2747/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el funcionamiento de la estructura orgánico-funcional se impone su modificación a efectos de acompañar la modernización del estado municipal orientada a resultados eficientes y eficaces.

Que la modificación del organigrama municipal por la estructura hoy propuesta fortalece las capacidades institucionales de las distintas dependencias municipales, mejorando la arquitectura orgánico-funcional de la Administración Pública Municipal elevando la calidad, eficacia y eficiencia de los procesos administrativos.

Que asimismo la modificación de estructuras con la consiguiente creación de las secretarías de servicios Públicos, Secretaría de Relaciones Institucionales y Dirección de Discapacidad persigue la jerarquización del funcionamiento de aquellas áreas que desempeñan misiones que se erigen como objetivos de gobierno, trabajando en ejes que priorizan el desarrollo, la prestación de servicios de calidad, el acceso igualitario y equitativo a las prestaciones del Estado y la inclusión.

Que las diversas actividades que el ejercicio diario de la gestión demanda requieren de una mayor celeridad en las respuestas que los contribuyentes requieren, especialmente en lo que respecta a la prestación de servicios y obras de infraestructura.



ORDENANZA N° 2800/2022

Que las disposiciones que se proponen significan la búsqueda del camino dirigido a lograr la eficiencia y eficacia de las distintas áreas que integran el municipio y la necesidad de adecuación de la estructura municipal a los requerimientos de la situación actual.

Que las modificaciones resueltas, responden a lograr un mayor y más eficaz funcionamiento de las áreas, simplificando los caminos administrativos y poder profundizar las acciones tendientes al cumplimiento de las misiones y funciones del DEM de manera más eficiente.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DEROGUESE, la Ordenanza N 2663/2019 y su modificatoria. -

Art. 2º) APRUÉBESE el nuevo Organigrama Municipal que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente. -

Art. 3º) En el ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal el Sr. Intendente será asistido por las siguientes Secretarías: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Políticas Públicas, Secretaria de Economía y Desarrollo Local, Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Relaciones Institucionales. –



ORDENANZA N° 2800/2022

Art. 4°) Las tareas y competencias correspondientes a cada Secretaría, se encuentran consignadas en la presente Ordenanza y que como Anexo I forman parte de la misma.

Art. 5°) De cada Secretaria dependerán las Direcciones que da cuenta el citado Anexo I con las funciones allí asignadas. –

Art. 6°) **ENCOMIÉNDESE** al área pertinente la correspondiente adecuación presupuestaria para atender las variaciones que la presente Ordenanza ocasione. -

Art. 7°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día 1 de marzo de 2022.-

Art. 8°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ESPECIAL 1era DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022,
CONSTANDO EN ACTA N° 1960.-**



ORDENANZA N° 2800/2022

ANEXO I

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL

DE LAS ÁREAS DE DEPENDENCIA DIRECTA DEL INTENDENTE

MUNICIPAL

SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA

- Asistir al Sr. Intendente en todo lo concerniente al desempeño del cargo;
- Efectuar el control de los actos administrativos, convenios, Proyectos de Ordenanza y Decretos que suscribe el Sr. Intendente Municipal;
- Propiciar el mejoramiento de la Técnica normativa en la redacción de los proyectos y Decretos que se presentan al Sr. Intendente Municipal;
- Organizar y administrar el sistema de ordenamiento de las normas de la Ciudad de Río Ceballos;
- Llevar a cabo la actualización del Digesto Municipal;
- Entender en la planificación, administración y ejecución de la presentación de los proyectos ante el Concejo Deliberante;
- Atender y controlar el despacho diario, entrada, salida y archivo de las actuaciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo competente;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Tomar el debido registro de las audiencias mantenidas por el Sr. Intendente Municipal;
- Organizar, planificar y asistir a los actos y visitas promovidos por el Sr. Intendente dentro y fuera de las instalaciones gubernamentales;
- Desarrollar políticas protocolares para aquellas actividades oficiales que se lleven a cabo en el gobierno municipal;
- Coordinar las participaciones oficiales del Municipio, tanto en actos organizados por esta gestión, como actos en los que participa el Sr. Intendente Municipal o funcionarios;
- Coordinar las invitaciones a actos oficiales y articular el soporte tecnológico necesario para el desarrollo de los mismos con las otras áreas de gobierno;
- Articular y generar vínculos con las demás instituciones que cuenten con la participación el Intendente o de miembros de su gabinete;
- Brindar asistencia al Intendente Municipal y a los funcionarios que asistan a actividades de tipo oficial;

DEFENSA CIVIL

- Determinar políticas particulares de Defensa Civil en el ámbito de la ciudad de Río Ceballos en correlatividad y concurrencia con el Estado Provincial y Nacional;
- Establecer planes y programas de Defensa Civil.;
- Coordinar los programas y desarrollos con municipios vecinos;
- Organizar y reclutar personal voluntario, fiscalizando los ejercicios que requieran los planes de Defensa Civil;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Prever la consecución de equipamiento material y tecnológico con el objeto de ser empleado frente a necesidades emergentes de la Defensa Civil;
- Disponer, instalar y controlar el correcto funcionamiento de sistemas de alarmas y comunicaciones en coordinación con los sistemas locales, regionales, provinciales y nacionales;
- Planificar los sistemas de evacuación poblacional en caso de desastre o emergencia;
- Efectuar los estudios e investigaciones en las zonas susceptibles de ser afectadas por fenómenos naturales;
- Implementar sistemas de divulgación y capacitación con el objeto de concientizar e instruir a la población en general, en una sólida conciencia de Defensa Civil, basada en la solidaridad y el servicio;
- Adoptar toda otra medida necesaria para asegurar la protección de la población, bienes públicos y privados;

ASESORÍA LETRADA

- Asesorar y dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos de gobierno, en especial cuando se discuta la interpretación de normas vigentes; administración, adquisición y disposición de bienes municipales; otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos administrativos; contratación de obras, bienes y servicios ; en sumarios administrativos que proceda a imponer sanciones expulsivas que deban ser resueltas por el Departamento Ejecutivo Municipal y en los casos de ejercicios de facultades



ORDENANZA N° 2800/2022

co-legislativas y de la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo Municipal cuando este así lo requiera;

- Controlar y garantizar el funcionamiento de la Oficina de Procuración con las previsiones y características de la legislación municipal vigente;
- Organizar la gestión de cobro de las cuentas correspondientes a tributos, contribuciones, tasas y multas, sus intereses y/o recargos por mora y accesorios, a través de la Oficina de Procuración, rigiéndose por las Ordenanzas municipales vigentes;
- Ejercer el control de legalidad de la actividad administrativa de los órganos del Estado y la defensa del patrimonio del Municipio;
- Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en los que la Municipalidad sea parte;
- Defender legalmente el patrimonio de la Municipalidad;
- Asesorar al Sr. Intendente, Secretarios y demás funcionarios en todo asunto que requiera opinión jurídica como así también en los casos en que el Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas lo requieran;
- Redactar los instrumentos legales que se le soliciten;
- Instruir los sumarios administrativos;
- Solicitar los certificados de deuda de contribuyentes a cada una de las áreas correspondientes del Municipio;
- Supervisar la recepción y registro de los certificados de deuda para la ejecución fiscal correspondiente;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Disponer, a través de los respectivos procuradores, la presentación de demandas ante los Tribunales correspondientes, supervisando el trámite judicial, según el estado de la causa;
- Intervenir como apoderado judicial y supervisar las actuaciones de los profesionales encargados de la gestión de cobro judicial de las acreencias del Municipio, brindando los informes correspondientes que en este sentido se le requieran;
- Requerir de las áreas municipales competentes la certificación previa de la factibilidad de las eventuales subastas de los bienes inmuebles situados en el ejido municipal sujetos a embargo;
- Asesorar en aquellos casos en que deba decidirse sobre tributaciones que no se hallen expresamente previstos en las leyes y reglamentos;
- Realizar estudios o análisis legislativos que se le encomienden, a fin de mejorar las Ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes;
- Confeccionar el registro y protocolo de dictámenes propios;

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Formular y ejecutar programas con el fin de promover y fortalecer un gobierno abierto y la participación de la ciudadanía en la formulación y ejecución de las políticas públicas en Río Ceballos.
- Implementar mecanismos y herramientas institucionales de gestión que faciliten y consoliden la intervención de la comunidad en los asuntos públicos.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Diseñar e implementar programas y materiales de formación para la ciudadanía y para los equipos de trabajo de las distintas áreas que favorezcan y promuevan la participación efectiva de la comunidad, con perspectiva de derechos, de manera que se amplíen las oportunidades y se aseguren condiciones para reducir las desigualdades en las posibilidades de participación.
- Diseñar y facilitar herramientas metodológicas para que las áreas municipales implementen mecanismos de consulta y participación de la ciudadanía y espacios de articulación y diálogo con organizaciones sociales.
- Acompañar los procesos de participación impulsados y coordinados desde el Estado local. Identificar los espacios de participación, tanto formales y regulados como aquellos generados ad hoc, para facilitar la organización de las dinámicas, agendas y reglas de funcionamiento, así como el sostenimiento, regularidad y la implementación efectiva de los resultados que emergen de esas instancias de participación.
- Relevar y sistematizar opiniones, propuestas, sugerencias y solicitudes que la ciudadanía exprese, a través de instrumentos de relevamiento que el Municipio implemente o de los canales que la propia comunidad genere.
- Intervenir en la elaboración de planes y proyectos estratégicos para el desarrollo territorial de mediano y largo plazo, así como en la implementación de procesos incipientes de definición participativa de presupuestos orientados a proyectos.

ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

- Ser vocero de la intendencia y de todas dependencias municipales.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Definir, elaborar e implementar un sistema de comunicación coherente, unificado y transversal que organice los lenguajes, materiales, medios y canales a través de los cuales la Municipalidad se comunica con la ciudadanía y que consoliden una identidad / marca de ciudad.
- Diseñar y gestionar todos los medios institucionales y producciones comunicacionales oficiales del municipio: página web, redes sociales, carteleras, materiales audiovisuales, gráficos, radiofónicos, folletería, propalación.
- Generar información sobre las medidas de gobierno, los programas de las diferentes áreas, las actividades y las prestaciones municipales.
- Contratar y supervisar servicios de medios de comunicación masiva de la región, la provincia y la nación.
- Procurar las medidas para que la información llegue a la comunidad en su conjunto
- Generar políticas de comunicación que aseguren el derecho al acceso a la información de toda la ciudadanía.
- Representar y exponer ante la prensa, las organizaciones y la ciudadanía las posiciones, definiciones y medidas de gobierno.
- Definir e implementar procesos que consoliden una identidad / marca de ciudad;
- Diseñar y gestionar todos los medios y producciones comunicacionales del Municipio: logotipos, página web, redes sociales, propaladora, carteleras, materiales multimedia, audiovisuales, gráficos y radiofónicos;
- Contratar y supervisar servicios de medios de comunicación masiva de la región, la provincia y la nación;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Producir materiales educativos y de sensibilización en conjunto con las distintas áreas de gobierno en el marco de sus programas.

DE LAS SECRETARÍAS **DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES COMUNES DE LOS** **SECRETARIOS**

- La representación política, administrativa y parlamentaria de su respectiva Secretaría;
- Refrendar con su firma los actos del Sr. Intendente en los asuntos de su despacho y en los que deba intervenir conjuntamente con otras Secretarías;
- Establecer los objetivos de las áreas bajo su dependencia y supervisar el accionar de las mismas;
- Intervenir en la ejecución de las Ordenanzas y resoluciones de gobierno relativas a los asuntos de sus respectivos departamentos;
- Resolver por sí, todo asunto de competencia de su Secretaría que no requiera decisión del Sr. Intendente;
- Representar al Sr. Intendente Municipal en los actos oficiales a los cuales el mismo no pueda concurrir por otros compromisos contraídos;
- Coordinar con las demás Secretarías y Direcciones los asuntos de interés compartido a los efectos de que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Preparar y difundir, a través del área que corresponda, publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias;
- Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno;
- Atender audiencias de los vecinos de la ciudad e instituciones;
- Procurar la eficacia, eficiencia y permanente optimización de los procedimientos de las distintas dependencias bajo su responsabilidad;
- Coordinar las relaciones con los otros poderes del Estado Municipal, organismos oficiales provinciales o nacionales y con las Municipalidades y Comunas de las Provincias de Córdoba.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Refrendar los actos administrativos de Gobierno del Sr. Intendente Municipal;
- Asistir al Intendente en el ejercicio de las facultades del gobierno municipal y sus relaciones con el Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y con los demás poderes del Estado y resolver por sí todo asunto de competencia de su Departamento que no requiera decisión del Intendente;
- Velar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno;
- Proveer al Departamento Ejecutivo Municipal toda información que le fuera requerida y también la que juzgara necesaria en el área de su competencia. Además, entender en toda otra información que resulte relevante para eficientizar la gestión del Gobierno Municipal;
- Promover la calidad institucional en los procesos de gobierno;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Asesorar y mantener informado al Intendente acerca de los avances de los distintos programas de gobierno;
- Realizar trámites y gestiones ante organismos oficiales inherentes a las áreas de gobierno;
- Establecer relaciones institucionales con las autoridades de las distintas organizaciones intermedias;
- Intervenir y promover la elaboración de convenios que resulten beneficiosos para la Ciudad;
- Recopilar y procesar la información estadística para la actividad del gobierno municipal;
- Fomentar el control de la ejecución y gestión de los planes municipales;
- Expedir copias autenticadas, como así también velar por la actualización del denominado Digesto Municipal;
- La confección y publicación del Boletín Informativo Municipal y/o el medio que garantice la publicidad de los actos, velando por un gobierno abierto y transparente;
- Proveer junto a la Secretaria Privada de Intendencia de la protocolización de ordenanzas, decretos, resoluciones;
- Procurar la eficacia, eficiencia, modernización y permanente optimización de los procedimientos de las distintas dependencias que integran las áreas de gobierno;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de instalaciones, muebles, medios, equipos y vehículos a su cargo;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Planificar y organizar la puesta en funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Carta Orgánica Municipal;
- Fomentar la conformación de mesas de participación vecinal en lo atinente a diversos temas de la ciudadanía;
- Controlar y garantizar el correcto funcionamiento de la denominada Guardia Urbana Municipal y su respectiva coordinación con el Tribunal Municipal de Faltas, conforme a Ordenanza que regula su funcionamiento;
- Incorporar a los vecinos y a las entidades intermedias que los representan en las nuevas estrategias para la convivencia y la paz social, aportando capacitación, tecnología y recursos para implementar la seguridad de cada barrio de la ciudad;
- Mantener y generar relaciones con organizaciones estatales y no estatales generando vínculos en pos de la seguridad de la ciudadanía fomentando el bienestar de la población;
- La Emisión de la licencia de conducir respetando y haciendo cumplir los parámetros legales en las leyes respectivas
- Controlar y coordinar las actividades que competen al poder de Policía Municipal, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el tránsito urbano, actuando como órgano de prevención y comprobación de infracciones a las normas que establecen obligaciones para los administrados, produciendo una adecuación en la conducta vial para un mejor cumplimiento de las disposiciones de tránsito, con la finalidad de brindar fluidez y seguridad en el tránsito vehicular y peatonal;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Atender, asesorar y diligenciar las gestiones del público y de la comunidad en general ante el Municipio, coordinando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado, controlando el correcto funcionamiento de la denominada Mesa de Entrada;
- Proveer y coordinar a través del área respectiva la logística necesaria a los distintos estamentos de gobierno para la realización de actividades de gobierno;
- Coordinar el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, velando por el principio de acceso universal e inmediatez;
- Regular el funcionamiento del cementerio, haciendo cumplir y promoviendo normas conducentes a su funcionamiento, conservación y mejoramiento, como así también coordinar la ayuda a personas que carezcan de recursos para las inhumaciones;
- Velar y garantizar el correcto funcionamiento del denominado Transporte público de pasajeros de la Ciudad con basamento en las normas legales que lo regulan;
- Atender las funciones de la inspección municipal de tránsito y de servicio de transportes escolares;
- Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público;
- Prestar o hacer prestar el servicio de transporte público y de automotores de alquiler.
- Estudiar y proponer medidas de regulación y mejoramiento de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad;



ORDENANZA N° 2800/2022

- El seguimiento constante respecto de la existencia de oportunidades de financiamiento, convocatorias y programas, no solo de ámbitos estatales sino también de organizaciones vinculadas a temática municipal y coordinar las gestiones de todas las áreas del D.E.M. con otras esferas estatales como así también con organizaciones no gubernamentales, a través del área creada a tal fin dentro del organigrama de la Secretaría;
- Velar y controlar el avance de los objetivos y metas propuestas en cada área del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Ejercer toda otra función que en el marco de sus atribuciones corresponda a la competencia material y funcional del área a su cargo y aquella competencia general o particular correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal no delegada a otra Secretaría en la presente Ordenanza.
- Intervenir y participar en las relaciones del Departamento Ejecutivo Municipal con el Sindicato Empleados y Obreros Municipales

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Realizar las gestiones necesarias y brindar el asesoramiento técnico necesario para la consecución de objetivos de las asociaciones intermedias;
- Promover la integración de mesas horizontales de participación de la forma más representativa posible en distintas temáticas;
- Desarrollar e implementar políticas participativas articulándolas de manera transversal con las diferentes áreas de gobierno municipal;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Velar y controlar el correcto funcionamiento de las Entidades Vecinales, ejecutando los actos propios reseñados en la Ordenanza que rige el funcionamiento de los Centros Vecinales;
- Garantizar y hacer cumplir las elecciones de forma democrática en cada centro vecinal;
- Concurrir a las Asambleas Generales;
- Fiscalizar el funcionamiento de los actos electorales, donde se renueven autoridades;
- Colaborar con los estudios y proyectos de obras que se realicen en los Centros Vecinales con el fin de ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración a efectos de ser incorporados en el Presupuesto Municipal;
- Llevar un registro permanente y actualizado de Centros Vecinales de la localidad con o sin personería jurídica, informando al Intendente y al Concejo Deliberante sobre cualquier modificación o irregularidad;
- Proporcionar los informes que requiera el Secretario de Gobierno y/o el Intendente Municipal;
- Controlar el efectivo destino final de los fondos otorgados mediante subsidios o donaciones, fijado en las normas que los instituye, informando de manera inmediata cualquier anomalía detectada;
- Registrar e intervenir en todas las actuaciones que ante el D.E.M. que originen los Centros Vecinales, a las que deberá darles curso preferencial, controlando su trámite en todas las reparticiones a fin de agilizar el mismo.



ORDENANZA N° 2800/2022

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

- Planificar, organizar, ejecutar y proporcionar los recursos materiales, de todos los bienes y servicios que requieren todas las áreas de la Municipalidad, en óptima medida, calidad y en la oportunidad requerida, coordinando previamente tanto con las áreas solicitantes como así también con la Secretaria de Economía y Desarrollo Local en lo que hace al presupuesto asignado para tal fin;
- Brindar asesoramiento a las distintas áreas de gobierno en lo que respecta a los servicios requeridos para la realización de actividades planificadas;
- Coordinar y promover la descentralización de la gestión municipal de conformidad con la Carta Orgánica Municipal;
- Conectar los medios y esfuerzos necesarios, entre las distintas áreas de la Municipalidad para una acción común con el fin de realizar un conjunto de tareas compartidas en forma eficiente y ordenada, propiciando la comunicación entre las mismas.
- Promover e implementar los mecanismos necesarios para la obtención de información de las distintas áreas de la Municipalidad;
- Recopilar, elaborar y procesar los informes correspondientes con la información obtenida de cada área de trabajo de la Municipalidad para el Departamento Ejecutivo Municipal;
- Asistir, asesorar y mantener informado al Secretario de Gobierno y/o al Departamento Ejecutivo Municipal de los distintos programas de gobierno;
- Coordinar, promover e implementar conjuntamente con las distintas Secretarías de Gobierno procesos operativos más eficientes;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Realizar y actualizar un inventario de los recursos utilizados y requeridos por cada área de trabajo, como de la ciudad y eficiencia en las gestiones realizadas por la misma;
- Elaborar, modificar e implementar formularios internos que propicien un mejor control sobre los recursos y gestiones realizadas por cada área municipal;
- Coordinar conjuntamente con los técnicos del sistema informático, los procesos y plataformas operativas para lograr la optimización en la carga, distribución y archivo de la información como del correspondiente acceso a la misma;
- Coordinar, conjuntamente con las demás Secretarías, los asuntos de interés compartido a los efectos de que las propuestas resultantes constituyan soluciones integrales que armonicen la política general y sectorial de gobierno;
- Promover e implementar, en conjunto con las demás Secretarías de gobierno, procesos operativos más eficientes para un mejor cumplimiento de los objetivos y planes de gobierno;
- Intervenir en las acciones para solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que requieran del auxilio del Estado Municipal.

DIRECCIÓN DE AMBIENTE

- Establecer los criterios, orientación y regulación del plan ordenador urbano ambiental y de zonificación de usos del suelo.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Elaborar propuestas de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica y administrativa del ordenamiento ambiental del territorio, el uso racional de los recursos naturales y la calidad ambiental.
- Atender y dar resolución a los reclamos en materia de ambiente.
- Diseñar las medidas necesarias para la disminución y corrección de actividades degradantes del ambiente el control y la mitigación de las mismas.
- Desarrollar planes educativos tendientes a la concientización en la protección del medio ambiente.
- Diseñar los lineamientos generales del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Asistir en aspectos técnicos y monitorear de modo permanente el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos implementado.
- Fiscalizar en materia de la regulación ambiental vigente en el proceso de habilitación de comercio e industria.
- Incentivar programas de estudios e investigación sobre saneamiento Ambiental en el ámbito del ejido municipal, que estimulen la coordinación y ejecución de políticas, planes y acciones que permitan restaurar y sanear la calidad ambiental y de uso racional y sostenible de los recursos naturales.
- Participar en la generación y coordinación de los instrumentos para promover la educación ambiental fomentando la participación ciudadana.
- Ejecutar políticas referidas a la recuperación y conservación de la diversidad biológica y a la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna).



ORDENANZA N° 2800/2022

- Coordinar y participar en las actividades de prevención, contralor y mitigación de emergencias ambientales, contingencias y accidentes, que pudieran provocar daño ambiental.
- Apoyar a todas las áreas en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible. Y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales.
- Participar en reuniones intersectoriales en materia ambiental y definir conjuntamente los instrumentos y procedimientos de representación del Ejecutivo Municipal en la ejecución de convenios sobre ambiente recursos naturales renovables y desarrollo sostenible.
- Orientar, en coordinación con Defensa Civil en el Plan de Acción Municipal en aquellas acciones tendientes a la prevención del riesgo referidas a amenazas naturales.
- Establecer las normas generales de protección del arbolado urbano y de protección a la vegetación en todos los ámbitos de aplicación. Definir planes de forestación anuales.
- Diseñar y formular la política, planes, programas y proyectos, y establecer los criterios, directrices, orientaciones y lineamientos en materia de Áreas Naturales Protegidas, en conjunto con los Consejos de gestión de las mismas.
- Elaborar directrices de Saneamiento urbano para garantizar la disponibilidad de agua segura y servicios a toda la población.
- Impulsar y/o promover prácticas agroecológicas y políticas públicas que permitan la provisión de alimentos seguros a toda la población.
- Elaborar planes de Tenencia responsable de animales domésticos y rurales.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Crear planes para el control y monitoreo de vectores en el ámbito público y de las dependencias municipales.

SECRETARÍA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- Asistir al Sr. Intendente Municipal en materia desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos de obras de infraestructura en general, y de mantenimiento de los espacios y edificios públicos;
- Mantener y apuntar al mejoramiento de espacios verdes, plazas, paseos y espacios públicos;
- Realizar y controlar el mantenimiento de edificios de instituciones públicas, educativas y dependencias municipales;
- Planificar y ejecutar Obras de pavimentación, conservación y mantenimiento de calles y accesos: bacheo y repavimentación, cordón cuneta, ripeado, apertura y mejorado de calles, alcantarillado, afirmado;
- Gestionar, planificar e inspeccionar obras públicas de infraestructura local como así también el mantenimiento y conservación de éstas en correcto funcionamiento una vez concluidas;
- Coordinar, controlar y ejecutar la prestación de servicios Obras y mantenimiento de alumbrado público, de instituciones, dependencias municipales y espacios públicos en general;
- La administración, seguimiento e inspección técnica de construcción con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda y mejorando la situación habitacional local;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Analizar, verificar y evaluar proyectos y obras de desarrollo urbano, asegurando la compatibilidad con la planificación territorial, disposiciones medioambientales y normativa local de edificación;
- Planificar, promocionar y diseñar proyectos integrales de espacios urbanos públicos en áreas estratégicas;
- Promocionar y fortalecer estrategias de desarrollo urbano sustentable;
- Toda otra función que en el marco de sus atribuciones corresponda a la competencia material y funcional del área a su cargo.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

- Planificar y desarrollar planes de viviendas y terrenos, para los diferentes proyectos en desarrollo.
- Gestionar e inspeccionar obras públicas, con su correspondiente renovación de infraestructura en plazas, desagües pluviales, u otras obras de envergadura;
- Atender y velar por la solución de reclamos generales por conexión, rotura o reparación de los servicios públicos;
- Velar por el mantenimiento de edificios públicos municipales;
- Promover el ordenamiento del territorio con su correspondiente evaluación y control de emprendimientos urbanos de carácter residencial, comercial y equipamientos de diverso tipo velando por protección del patrimonio arquitectónico y urbanístico;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Realizar tareas de regularización urbana, estudios de red vial urbana, tendientes a estructurar sectores urbanos en consonancia con la densificación y extensión del área urbanizada de la ciudad;
- Elaborar nuevos instrumentos normativos.

AREA DE OBRAS PÚBLICAS

- Planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar obras y acciones que permitan el desarrollo en infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio, para brindar un servicio de eficiencia y calidad a la ciudadanía.
- Administrar los **proyectos de construcción** y llevar un control de los gastos para evitar que aumente demasiado.
- Planificar los cotos, poner atención en el flujo del personal y materiales de la obra, para evitar retrasos, incidentes e identificar los factores de riesgo para tomar las acciones necesarias.

AREA DE PLANEAMIENTO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

- Formular planes y programas para calificar urbanísticamente a la Ciudad de Río Ceballos e integrar las áreas postergadas dentro de la trama urbana.
- Promover y supervisar el diseño e implementación de proyectos urbanísticos e instrumentos de gestión, en articulación con el Área Metropolitana.
- Coordinar la elaboración de las normas de planeamiento urbano, para la calificación e integración urbanística de la Ciudad de Río Ceballos.
- Intervenir en la planificación de los proyectos urbanísticos en materia de movilidad.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Participar en la identificación de estrategias ambientales para el desarrollo sustentable de la Ciudad de Río Ceballos, en coordinación con la Dirección de Ambiente.
- Elaborar y supervisar las estrategias, programas y proyectos de intervención para la formulación del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Río Ceballos en coordinación con las áreas competentes.
- Supervisar la evaluación urbanística de los proyectos arquitectónicos, urbanos y las propuestas normativas que se pongan a su consideración.
- Proponer instancias de participación académico profesionales en temas urbanos: foros, eventos, congresos, concursos nacionales e internacionales de ideas y anteproyectos, entre otros.
- Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
- Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento o infraestructura y de otras obras destinadas al hábitat humano.
- Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y re funcionalización de edificios, conjuntos de edificios y otros espacios, destinados al hábitat humano.
- Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
- Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.



ORDENANZA N° 2800/2022

ÁREA DE OBRAS PRIVADAS

- Aplicar y Controlar los asuntos que se relacionan con la construcción modificación, ampliación, demolición, inspección, reglamentación de la ocupación, uso y mantenimiento de los edificios las que se aplicaran en edificios públicos y privados en el espacio urbano comprendido en el ejido Municipal de Río Ceballos.
- Recepción de documentación de obras, (Obra nueva, ampliación, refacción, modificaciones, demoliciones y empadronamiento)
- Extensión de permisos de inicio de obra y certificados finales de obra;
- Fiscalización de Obras con expedientes aprobados;
- Habilitación de actividades comerciales e industriales;
- Registrar profesionales (Maestros mayor de obra, arquitecto e ingenieros civiles).

AREA DE AGRIMENSURA

- Asesorar, efectuar y/o controlar todas las actividades vinculadas con la medición de la tierra, fraccionamientos, el trazado de vías de tránsito, realizando los trámites legales y administrativos que correspondan.
- Mantener un ordenamiento catastral de las tierras y un archivo actualizado de los planos del ejido de la ciudad, sus fracciones, empadronamientos, nóminas catastrales, mapas de tipificación de suelos, trazados de caminos, fotos aéreas, etc.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Realizar el estudio gráfico de planos y títulos presentados desde la salida fiscal del inmueble.
- Recopilar, organizar y suministrar los datos necesarios para el Sistema de Información Geográfico (SIG).
- Realizar las planialtimetrías necesarias de acuerdo a los proyectos que así lo requieran.
- Gestionar el software necesario, o las modificaciones del mismo, para el cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de obras y desarrollo urbano.
- Realizar toda otra función vinculada que se le asigne.

AREA TECNICA PLAN GIRSU

- Vincular al municipio con Programas o Planes que se efectúen a nivel nacional en la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, a fines de que se puedan implementar y adoptar los requerimientos específicos según el programa pertinente.
- Fortalecer institucionalmente al municipio en la aplicación de una adecuada política pública de gestión de RSU.
- Mejorar la calidad y eficiencia de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos a través de programas de educación y concientización, y de mejora de los servicios que componen la gestión integral.
- Remediar problemas de manejo y disposición inadecuada de RSU que pueden causar impactos de contaminación al medio natural y degradación de ecosistemas.
- Desarrollar un sistema de estadísticas que en un primer paso recopile y sistematice la información obtenida de la capacitación a la ciudadanía, y



ORDENANZA N° 2800/2022

permita en una segunda etapa implementar indicadores de gestión y monitoreo de RSU.

- Realizar la ordenanza referida al Plan de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos.

-

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

- Proyectar, organizar, gestionar y controlar todo lo atinente a la prestación de los servicios públicos municipales.
- Determinar el estudio, ejecución y control de los servicios públicos en lo atinente al arreglo de las calles, alumbrado público y recolección de residuos.
- Planificar y controlar la ejecución de los planes de mantenimiento general para posibilitar el mejor estado de conservación y equipamiento urbano.
- Prever y ejecutar el plan de mantenimiento de calles de tierra en el ejido urbano y red vial municipal.
- Asegurar la provisión de agua potable a sectores de la población.
- Planificar, ejecutar y controlar las tareas de Higiene urbana, en lo que hace al servicio de recolección y transporte diferenciado de RSU, Planta Municipal de Reciclado, Tratamiento y disposición de RSU, mantenimiento de canales de desagüe.
- Disponer de todo lo que a su juicio propenda a la mejora del servicio público.
- Proponer proyectos y disposiciones, relacionados con los servicios municipales cuya ejecución considere conveniente.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Organizar y controlar la oficina de reclamos en lo atinente al Área de Servicios Públicos;
- La prestación de los servicios de mantenimiento de espacios verdes plazas , costa del rio , como así la apertura y despeje de ramas y malezas de calzadas y vías de accesos al ejido municipal
- El mantenimiento de todos los espacios verdes, plazas y paseos de la ciudad.
- Asistir al Intendente Municipal en todo lo referente a las prestaciones de los Servicios Públicos.
- Planificar y ejecutar las tareas inherentes, barrido, limpieza de calzada, terrenos baldíos y el tratamiento final del material resultante.
- Control del cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos relacionados a la higiene urbana.
- Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los planes, ordenanzas, decretos y resoluciones relacionadas con los servicios públicos antes mencionados.
- Coordinar la ejecución en la jurisdicción municipal de las acciones para el uso y la concreción de redes de gas, agua potable, cloacas, etc. y de toda otra obra pública que directa o indirectamente tenga que ver con la prestación de servicios públicos.
- Asesorar al Departamento Ejecutivo sobre la factibilidad técnica de los proyectos de inversión de servicios públicos.
- Actuar como órgano de contralor en la prestación de servicios públicos.



ORDENANZA N° 2800/2022

AREAS DE DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

AREA DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el desarrollo y la aplicación de los planes de trabajo y el funcionamiento general de la Sección.
- Controlar y hacer cumplir las normas legales realizando las inspecciones y aplicando las sanciones que correspondan a los autorizados en las materias en las que el Departamento Ejecutivo establezca el poder de policía en el ámbito de ésta.
- Propiciar que el desarrollo de los trabajos se realice en forma integrada en equipos multidisciplinarios.
- Planificar y presupuestar las principales acciones a realizar durante cada año.
- Proponer planes de obras de alumbrado público.
- Proponer planes del mantenimiento del alumbrado público, calles, espacios públicos y dependencias municipales.
- Gestionar y coordinar con la E.P.E.C. las acciones necesarias para la provisión de energía eléctrica a las obras de alumbrado público y el control de la facturación de las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales.
- Desarrollar los sistemas informáticos de control de eficiencia y gestión de las tareas en el ámbito de la Sección.
- Confeccionar informes técnicos sobre las adquisiciones de materiales para el desarrollo del plan de trabajo público y evacuar consultas a los interesados sobre el tema.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Registrar la entrega y recepción de todo bien.
- Registrar los planos y confeccionar los informes técnicos de las instalaciones que requieran de claves, apoyos y conducciones para su materialización en la vía pública, e informar a la superioridad para la aprobación de tales instalaciones.
- Inspeccionar, recepcionar y emitir informes de final de obra de las instalaciones de alumbrado público y energía eléctrica ejecutada por particulares en loteos y urbanizaciones cuando se ajusten a las normativas vigentes.
- Desarrollar los proyectos de alumbrado público y provisión de energía eléctrica, para ser incluidos en el plan de obras.
- Programar dirigir y controlar las tareas de reparación y armado de elementos de la instalación adecuándolos a las necesidades.
- Programar, dirigir y controlar todas las acciones necesarias a los efectos de lograr el funcionamiento Óptimo de las instalaciones de alumbrado público de avenidas, calles, espacios verdes e instalaciones eléctricas en dependencias municipales.
- Desarrollar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los sistemas que componen las instalaciones de alumbrado público y de dependencias municipales.
- supervisar las tareas de mantenimiento en las instalaciones de alumbrado público y dependencias comunales, verificando que se desarrollen en tiempo y forma, Que se cumplan las reglas del buen arte y que se respeten las normas de seguridad propias de la tarea.
- Informar en forma periódica a la superioridad sobre los niveles de encendido del alumbrado público en los sectores de la ciudad.

21



ORDENANZA N° 2800/2022

- Controlar el uso racional del equipamiento e insumos afectados a las tareas de mantenimiento.
- Realizar las instalaciones de las nuevas unidades aisladas, solicitadas por los vecinos o dispuestas por la Superioridad.
- Administrar el inventario de la Repartición.
- Efectuar las tareas de reposición de líneas aéreas y subterráneas deterioradas o faltantes en las instalaciones de alumbrado público.

AREA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y RIEGO

- Mantenimiento y conservación de la red vial municipal.
- Supervisar las actividades referidas a la ejecución de contratos o convenios de obras de construcción o conservación de las calles pavimentadas.
- Dirigir y supervisar las actividades referidas a la ejecución por administración.
- Autorizar los procedimientos a adoptar como consecuencia de circunstancias especiales derivada de la ejecución de contratos de obras viales.
- Mantener en condiciones óptimas las calles de tierra y ripio dentro del ejido Municipal y proceder a su riego de acuerdo al programa oportunamente indicado.
- Conservar y mantener en buen uso la maquinaria destinada a las tareas del área.
- Proponer, proyectar y ejecutar nuevo trazado de calles públicas.
- Diagramar y programar las tareas en el tiempo y a de acuerdo a las urgencias del caso.
- Respetar las normas sobre seguridad e higiene del trabajo.



ORDENANZA N° 2800/2022

AREA DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO

- Dirigir, ejecutar, supervisar y coordinar las actividades de recolección domiciliaria de residuos.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de tratamiento de la basura y su depósito en basural habilitado.
- Mantener en óptimas condiciones los medios mecánicos utilizados para la recolección, tratamiento y compactación de la basura.
- Cumplir con todas las disposiciones en materia de seguridad laboral.
- Asegurar la concreción de los planes y proyectos en la materia definidos por el Municipio.
- Diagramar la hoja de ruta de barrido de calles y recolección de ramas en coordinación, ésta última con la Sección Espacios Verdes, Parques y Paseos.

AREA DE ESPACIOS VERDES

- Planificar, ejecutar y supervisar las tareas para la mantención, remodelación y puesta en valor de los distintos espacios verdes públicos, márgenes del río y vías de acceso a la ciudad procurando siempre valorar la estética y funcionamiento de los mismos acercando los medios para su realización.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

- Procurar la presencia y el alcance universal de las políticas públicas relativas al desarrollo social y humano, en todo el territorio de Río Ceballos.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Optimizar la accesibilidad de toda la población a los programas y prestaciones del Estado local, desde una perspectiva de derechos, inclusión y equidad.
- Diseñar, planificar y ejecutar programas de gobierno, integrales y transversales, que promuevan el ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía respecto al desarrollo social y humano, la salud, la educación, la cultura, el deporte, el ambiente, las juventudes y la discapacidad.
- Establecer objetivos y líneas de trabajo de las Direcciones y Áreas que integran la Secretaría.
- Dirigir, coordinar, acompañar y monitorear el funcionamiento de los equipos y la implementación de programas correspondientes a las dependencias bajo su responsabilidad.
- Elaborar y supervisar planes de trabajo así como administrar los presupuestos correspondientes para cada una de las áreas que componen la Secretaría.
- Gestionar programas, convenios, recursos y articulaciones con diferentes organizaciones y niveles del Estado que permitan lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas que componen la Secretaría.
- Definir e implementar acciones que favorezcan la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, a través de sus organizaciones sociales en búsqueda de soluciones a problemas considerados comunes.
- Trabajar en articulación con las demás áreas de gobierno para facilitar el acceso de la ciudadanía a las Políticas Públicas implementadas en la ciudad, tanto locales como provinciales y nacionales.
- Gestionar y monitorear el funcionamiento de los espacios y equipamientos de las diferentes áreas que componen la Secretaría.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Fiscalizar el funcionamiento de los servicios y la administración de las instituciones y establecimientos que forman parte de la Secretaría.
- Definir y coordinar lineamientos que acompañen el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, infancias, juventudes, personas con discapacidad, con la creación de las respectivas áreas;
- Formular proyectos de ordenanza, herramientas e instrumentos que regulen la distribución, administración y gestión de las políticas públicas llevadas adelante por las Áreas y Direcciones que integran la Secretaría;
- Promover Planes, programas y proyectos orientados a cumplir con los objetivos de las áreas y direcciones que componen la Secretaría.

DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL

- Proponer y ejecutar políticas públicas para la protección de los derechos de nuestros ciudadanos, en especial en los sectores de niñez y adolescencia, jóvenes, mujeres, adultos mayores, discapacidad y sectores vulnerados económicamente -pobres e indigentes;
- Asegurar el acceso a las políticas públicas de Equidad y Desarrollo a las personas que lo soliciten con especial atención a quienes se encuentren con sus derechos vulnerados;
- Promover mecanismos de capacitación internos para asegurar el buen trato al ciudadano, la solvencia técnica y la eficiencia en la resolución de las necesidades;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Sistematizar la información relevante para las distintas áreas de la dirección y la gestión, estableciendo metas y medidas que permitan cuantificar la intervención;
- Impulsar el desarrollo de programas participativos que favorezcan el desarrollo social a través de las organizaciones comunitarias, asociativas y cooperativas;
- Predisponer marcos de participación y organización comunal capaces de contenerlos;
- Entender en las medidas y acciones tendientes a obtener financiamiento para planes de desarrollo social, controlando -en el ámbito de su competencia- el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los organismos ejecutores;
- Determinar los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la población en el ámbito de su competencia;
- Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales transferidos al municipio en el ámbito de su competencia;
- Promover la creación de fuentes de trabajo y empleo;
- Fomentar la creación de espacios productivos de alto valor agregado en ámbitos como los del desarrollo industrial y tecnológico;
- Fortalecer los emprendimientos de la Economía Popular de nuestra ciudad, sus procesos y oportunidades de comercialización, promoviendo la articulación entre el estado municipal, productores y consumidores;
- Promover la creación de espacios feriales barriales o ambulantes y acompañar el desarrollo de los ya existentes;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Promover el acceso a una alimentación saludable a través de herramientas como la agricultura familiar y comunitaria;
- Estimular el desarrollo de la agricultura familiar y comunitaria local para el abastecimiento de las necesidades de nuestra comunidad tanto en merenderos, comedores, como en los refuerzos alimentarios municipales;
- Promover la adquisición de nuevas herramientas, oficios y/o saberes, a través de la formación y capacitación de los ciudadanos;
- Promover el derecho a un hábitat saludable, contribuyendo a mejorar las condiciones socio-habitacionales de la población a través de la articulación del municipio con instituciones locales, regionales y nacionales;
- Asistir y acompañar a quienes ofrecen o buscan trabajo para garantizar relaciones productivas de beneficio recíproco, valorizando las potencialidades existentes en nuestra sociedad;
- Participar en las mesas intersectoriales de niñez, adolescencia y género u otras que existan y propiciar la conformación de nuevos espacios de encuentro que faciliten la coordinación de políticas públicas de equidad y desarrollo.

ÁREA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Realizar diagnósticos de las problemáticas vinculadas a la infancia y la adolescencia en el nivel local y un mapeo de los recursos materiales y simbólicos disponibles en la comunidad.
- Diseñar y ejecutar las políticas públicas locales en materia de niñez y adolescencia desde un enfoque de derechos.
- Generar dispositivos de abordaje de problemáticas específicas de la infancia y



ORDENANZA N° 2800/2022

la adolescencia, tomando en cuenta redes comunitarias e institucionales existentes en el entorno local y provincial.

- Receptar inquietudes, reclamos, consultas y denuncias que formulen niñas, niños y adolescentes o cualquier persona con relación a la amenaza y/o vulneración de derechos de titularidad de aquéllos, con énfasis en la prevención y la promoción.
- Atender los casos de vulneración, amenaza, o violación de derechos ante el requerimiento de:
 1. La propia niña, niño o adolescente, sin necesidad de la asistencia de sus padres o representantes legales.
 2. Los representantes legales de las niñas, niños y adolescentes, o miembros de su familia o centro de vida.
 3. Integrantes de los Equipos técnicos existentes y los que se desempeñen en los organismos locales.
 4. Cualquier agente del Estado municipal, provincial y nacional.
 5. Cualquier ciudadano u organización de la comunidad.
- Aplicar medidas de protección integral de derechos a través de políticas y programas municipales, en articulación con la autoridad provincial de aplicación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, tendientes a la protección, reparación y restitución de derechos o garantías, ante algún tipo de vulneración, amenaza o violación de los mismos.
- Ofrecer y brindar información y asesoramiento en todas las temáticas relacionadas a la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Aplicar medidas de protección integral de derechos a través de políticas y



ORDENANZA N° 2800/2022

programas municipales, en articulación con la autoridad provincial de aplicación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, tendientes a la protección, reparación y restitución de derechos o garantías, ante algún tipo de vulneración, amenaza o violación de los mismos.

- Ofrecer y brindar información y asesoramiento en todas las temáticas relacionadas a la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias.

ÁREA DE AGROECOLOGÍA

- Delinear políticas públicas que promuevan el desarrollo económico local con calidad ambiental y el acceso a alimentos saludables, a través del impulso a proyectos de producción agroecología, que alienten la economía social y solidaria, generen emprendimientos y empleo, con criterios de sostenibilidad y sustentabilidad.
- Diseñar e implementar programas y estrategias que promuevan la producción primaria agroecológica en la ciudad de Río Ceballos y la zona.
- Generar instrumentos de relevamiento, registro y sistematización de información acerca las experiencias, proyectos y emprendimientos de producción agroecológica y de la agricultura familiar local y regional, así como otras medidas que permitan reconocer, visibilizar, acompañar y fortalecer al sector.
- Implementar un banco municipal de proyectos Agroecológicos. Acompañar y favorecer el registro y formalización de los pequeños/as productores/as de la región, en los ámbitos institucionales que brindan los diferentes organismos públicos.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Favorecer la consolidación de un cinturón verde que provea de alimentos a la localidad, con el fin de posibilitar un proceso de sustitución progresiva de productos provenientes de otras zonas, por producción local.
- Implementar medidas que acompañen los circuitos de producción y consumo, articulando los intereses y posibilidades de la oferta y la demanda, entre los distintos actores que integran la cadena de producción primaria, elaboración, comercialización y consumo.
- Gestionar recursos orientados a favorecer el desarrollo de los proyectos productivos y facilitar la consolidación de los emprendimientos.
- Desarrollar lineamientos y gestión para la Escuela Municipal de Agroecología.
- Ofrecer capacitaciones técnicas, continuas y específicas para acompañar y estimular los proyectos productivos, así como un espacio integral de prácticas y producción agroecológica que funcione como incubadora de proyectos.
- Conformar y coordinar un equipo de promotores/as comunitarios que acompañen el acceso a las semillas y el desarrollo de agricultura familiar y comunitaria, con acciones territoriales de promoción y asesoramiento de las huertas familiares, comunitarias y de organizaciones.

DIRECCIÓN DE CULTURA

- Garantizar el acceso a la cultura en su diversidad y promover la participación de toda la comunidad;
- Diseñar y ejecutar políticas culturales públicas;
- Fortalecer y acompañar las expresiones artísticas locales;
- Brindar herramientas para la producción de bienes culturales;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Estimular procesos de descentralización y de circulación de la actividad cultural;
- Fomentar la conformación de espacios de participación ciudadana en mesas de trabajo;
- Promover el uso de los espacios públicos como lugares de encuentro y convivencia de la ciudadanía;
- Programar y coordinar las actividades artísticas y culturales que se desarrollen en espacios municipales o con los que se establezcan convenios de uso para el desarrollo de las mismas;
- Desarrollar proyectos y participar de convocatorias para la gestión de recursos a nivel provincial, nacional y en articulación con distintos sectores y áreas;
- Producir y coordinar la agenda cultural con todas las actividades que se desarrollen dentro de la ciudad tanto en ámbito público como privado;
- Establecer y dar continuidad a convenios marco con instituciones provinciales y nacionales para la ejecución de programas y proyectos;
- Promover espacios de formación y capacitación en disciplinas artísticas y culturales;
- Coordinar acciones tendientes a fortalecer y mejorar las condiciones de trabajo y la oferta cultural en la Feria de Artesanos de nuestra ciudad;
- Gestionar recursos para acompañar y fortalecer la Orquesta Social de Río Ceballos en tanto proyecto educativo, cultural, de carácter inclusivo y participativo;
- Establecer convocatorias anuales para la selección de proyectos mediante la conformación de un jurado garantizando la transparencia en la selección y la idoneidad de las propuestas seleccionadas;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Conservar, mantener, relevar, catalogar y difundir el patrimonio histórico y cultural, material e inmaterial de la ciudad, realizando acciones tendientes a avanzar en relación a la restauración y acondicionamiento de los edificios históricos, promoviendo la generación de espacios que puedan contener piezas museísticas e históricas para su exposición.

DIRECCIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA

- Realizar el Plan Director cuatrienal, de ámbito local, que deberá tener puntos de articulación con otras áreas del municipio e integración con Corredor Sierras Chicas, Provincia y Nación;
- Diseñar y articular con otras áreas que se involucran en el mismo contenido de deporte los procesos en: las licitaciones, contrataciones, gestión y/o construcción de playones, equipamientos en plazas, senderos, instalaciones deportivas municipales, plazas barriales, parques y circuitos saludables previendo su control, seguimiento, y sostenibilidad;
- Promover y proponer espacios de expresión y participación ciudadana en la construcción de un proyecto común en el sistema deportivo sostenible de Río Ceballos;
- Proponer los reglamentos o guías de “Buenas Prácticas” para la utilización de las instalaciones deportivas, playones deportivos, plazas saludables teniendo como premisa la sostenibilidad, las normas de convivencia, el buen uso del material y la instalación;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Impulsar o modificar ordenanzas mediando acciones pertinentes, en cuanto al mejoramiento del sistema deportivo y en los servicios deportivos municipales, infraestructuras y ordenamiento territorial;
- Asegurar el control y prevención de la violencia y accidentes en los espectáculos deportivos, requiriendo de ser necesario la colaboración de otras áreas u organismos para capacitación, coordinación y elaboración de ordenanzas;
- Delinear programas deportivos, de recreación, actividad física y de vida en la naturaleza de manera inclusiva, igualitaria, equitativa y descentralizada, cubriendo, las situaciones y problemáticas que caracterizan a cada franja etaria en un abordaje integral, desde la salud, la cultura y el ambiente;
- Trazar fundamentos y promover programas que orienten hacia la elección de una calidad de vida saludable y consciente en coordinación con otras áreas;
- Impulsar una política de subvenciones para el desarrollo de programas deportivos, institucionales, becas deportivas de rendimiento y deportivas sociales, conforme a criterios objetivos en coordinación con otras áreas;
- Favorecer la formación y capacitación de los técnicos, dirigentes, árbitros, voluntarios deportivos y personal asignado al área y extendiendo capacitación a las organizaciones deportivas y barriales;
- Promover la investigación para conocer y comprender las necesidades en la población, sus hábitos, intereses, motivaciones e información certera relacionados con la actividad física en toda su expresión;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Fomentar el crecimiento, la diversificación y el fortalecimiento del sistema deportivo, a través del asociacionismo entre organizaciones públicas y privadas que componen el mismo;
- Vincular el deporte y las actividades físicas al sector de la economía regional como generador de puestos de trabajo y emprendimientos deportivos;
- Promover la reserva de suelo para la construcción de infraestructura deportiva;
- Elaborar un censo y actualizar información de las instalaciones, espacios deportivos convencionales y singulares del territorio, relevamiento de deportistas y organizaciones deportivas o afines;
- Promover el Turismo Deportivo como factor de crecimiento económico para nuestra ciudad, y como medio de estimulación para las actividades físicas en los medios naturales desarrollando en conjunto con Turismo una agenda de trabajo anual de dichas actividades;
- Promover y articular el trabajo multidisciplinario con el fin de favorecer la igualdad en derechos y equiparación en oportunidades a través del deporte adaptado

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- Organizar y velar por el correcto funcionamiento de los Centros de Cuidados Infantiles Municipales;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Promover el desarrollo integral y los aprendizajes tempranos a través de actividades lúdicas, exploratorias y educativas, desde sus diferentes dimensiones: afectiva, motora, cognitiva, social y de salud;
- Articular y coordinar con servicios de educación, salud, desarrollo social, cultura, deporte, recreación, defensa del ambiente, entre otros, que hagan al desarrollo integral de niños y de niñas;
- Atender al acceso de los alimentos necesarios y adecuados desde el punto de vista de calidad, cantidad y aceptación cultural, en función a necesidades de alimentación especial acorde a la etapa del desarrollo y/o patologías de salud;
- Observar y concientizar en relación a los controles de crecimiento y desarrollo de niños y niñas. Igualmente a programas de inmunizaciones;
- Brindar espacios de participación real y efectiva a las familias en las actividades que se desarrollen en pro del desarrollo integral de las niñas y los niños, acompañándolas en el proceso de crianza de sus hijos/as;
- Brindar a la familia, especialmente a la mujer, la tranquilidad del cuidado de sus hijos/as, contribuyendo a su inserción laboral y social, y/o facilitando completar su trayectoria educativa;
- Promover a la consolidación de una red socio-afectiva e institucional, que articulada, contribuya a la promoción y protección de derechos en niñas, niños y familias en el escenario familiar y comunitario contribuyendo a la equidad e inclusión social. Participar activamente en las mesas intersectoriales, Servicio local de protección de Derechos (Ley 26.061), entre otras;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Gestionar programas para la atención integral de la infancia y el fortalecimiento familiar en las distintas jurisdicciones;
- Realizar convenios marco con la UNC, UPC e IFD entre otras instituciones (o actualizar los existentes) a fin de ofrecer instancias de formación permanente y/o prácticas de carácter extensionista;
- Propiciar la conformación de un espacio de encuentro que facilite la coordinación de políticas públicas de educación entre el Municipio y otros sectores, sean ellas nacionales o provinciales, para el fomento y desarrollo de la educación en la que el Municipio sea o pueda ser parte;
- Implementar, en colaboración con las instituciones educativas, acciones para fomentar la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes de todos los niveles del sistema educativo;
- Articular acciones con los organismos provinciales y nacionales que puedan enriquecer y potenciar las actividades del medio local en lo que refiere a educación formal y no formal;
- Brindar asistencia a establecimientos educacionales en servicios de mantenimiento y refacción de instalaciones edilicias, conforme a las posibilidades del Municipio.

ÁREA DE FORMACIÓN (UNIVERSIDADES POPULARES)

- Estimular la integración de redes de colaboración con Universidades, Instituciones y Centros de estudio en lo atinente a la formación.
- Diseñar, ejecutar y evaluar la realización de formaciones, en diálogo con las distintas necesidades que surjan desde la comunidad y la propuesta específica



ORDENANZA N° 2800/2022

del área de formación, desde diversos ámbitos, sectores y campos profesionales.

- Facilitar propuestas formativas, planificando acciones tendientes a fortalecer las diversas expresiones que conforman el acervo identitario de nuestra ciudad.
- Mantener una fluida y constante comunicación entre los distintos equipos de trabajo e instituciones que conforman el Sistema Educativo local y regional.
- Generar acciones efectivas para la capacitación y perfeccionamiento en los distintos saberes de la ciudadanía local y regional; acercando la oferta educativa al territorio y ampliando las oportunidades de acceso a la educación, constituyendo al área como nexo de comunicación entre los distintos actores de la sociedad.
- Estimular la promoción de una calidad educativa creciente mediante la implementación de proyectos innovadores que resulten de interés social y respondan a las necesidades de las comunidades.
- Canalizar y ejecutar las líneas de programas formativos, que se encuentran en distintos niveles del Estado (Provinciales, Nacionales), atendiendo la diversidad y variedad de propuestas.
- Fortalecer los espacios de encuentro que facilitan la coordinación de políticas públicas de educación entre el Municipio y otros sectores, para el fomento y desarrollo de la educación a nivel local.

DIRECCIÓN DE SALUD

- Definir los lineamientos de la gestión sanitaria del Departamento Ejecutivo Municipal;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Atender el principio de Universalidad en el acceso a la Salud, que pretende asumir la asistencia del 100% de la población local sin discriminación en relación a su cobertura de Salud;
- Desarrollar la Atención Primaria de la Salud (APS) fundamentalmente centrada en el Primer Nivel de Atención;
- Implementar como modelo de trabajo la Estrategia de Salud Familiar y Comunitaria que dirige su trabajo hacia el ciudadano, su familia y su comunidad en un enfoque de salud como derecho para garantizar la accesibilidad a un sistema integral e integrado de salud;
- Conformar equipos de trabajo para la definición de objetivos y metas por Áreas y Niveles de APS para la planificación sanitaria de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, organización de la Asistencia para la Detección Precoz y el Tratamiento Oportuno de los Problemas de Salud y el acogimiento necesario para la gestión de la seguridad social integrada a los procesos de Salud – Enfermedad – Cuidados;
- Establecer líneas de cuidado a través del Abordaje Integral de Problemas;
- Definir e implementar programas de abordaje integral de situaciones de niñas, niños y adolescentes: Controles de crecimiento y desarrollo; Programa de Inmunizaciones – vacunatorios. Salud Integral del Adolescente; Educación para la Salud y Salud para la Educación; Salud Sexual y Reproductiva ESI / Anticoncepción /ITS; Promoción del Deporte y la Cultura.
- Definir e implementar programas de abordaje de la salud integral de la mujer: Controles de salud de la mujer sana; Planificación familiar/infertilidad y asistencia gineco-obstétrica; Control integral de la mujer embarazada;



ORDENANZA N° 2800/2022

Prevención y detección precoz de cánceres tamizables. PAP - Colposcopia – Mamografía;

- Definir e implementar programas de abordaje de la salud integral del adulto: Controles de salud del adulto sano; Planificación familiar/infertilidad; Prevención y detección precoz de cánceres tamizables, colon – pulmón – próstata;
- Definir e implementar programas de abordaje de la salud integral del adulto mayor: Asistencia y acompañamiento a la familia con adulto Mayor en situación de cuidado; Detección de deterioro mental y pérdida de autonomía; Orientación y gestión de la previsión social;
- Definir e implementar programas de abordajes transversales: Salud Mental. Prevención de Adicciones / Consumo Problemático /Suicidio. Abordaje Integral de la Discapacidad. Salud Bucodental / Odontología. Emergencias Médicas y Derivación de Pacientes. Enfermedades Crónicas No Transmisibles y Factores de Riesgo Cardiovasculares. Diabetes Mellitus, Problemas Alimentarios – Malnutrición, Obesidad, entre otros;
- Fortalecer el trabajo en equipos de salud que se desempeñan en las Postas Sanitarias, organizando los servicios de salud en función de un abordaje territorial con responsabilidad nominal y geolocalización de la población a cargo y avanzando en la integración de dichos equipos en la comunidad y las instituciones locales;
- Consolidar una oferta programada de la asistencia enfocada en el derecho a la salud, que cuente con especialidades para turnos programados y demanda



ORDENANZA N° 2800/2022

espontanea, en un organigrama exhibido públicamente en las dependencias locales;

- Organizar el Servicio de Guardia Central de 24 hs de Primer Nivel de Atención para la atención de urgencias y emergencias.
- Establecer de manera protocolizada el sistema de derivación de pacientes hacia la referencia de complejidad creciente con la mayor celeridad posible;
- Garantizar la realización de estudios diagnósticos y laboratorio acorde a la capacidad institucional municipal y la disponibilidad de insumos;
- Favorecer la articulación interjurisdiccional en los planes y programas sanitarios provinciales y nacionales que requieran de la gestión local, estableciendo además un sistema de gestión por programas a cargo de equipos locales con responsabilidad institucional para el seguimiento y la ejecución de los mismos;
- Facilitar la integración con las distintas jurisdicciones sanitarias (Provincial y Nacional) y las diversas instituciones Públicas o Privadas que intervienen en el sector Salud y la Seguridad Social (subsectores del Sistema de Salud);
- Integrar y articular el Estado Municipal con los distintos sectores refrendando convenios específicos que reflejen las responsabilidades y prestaciones que se comprometen a articular dando respaldo legal a la relación que se establezca con terceros atendiendo el criterio de transparencia;
- Favorecer la articulación con los prestadores que correspondan para la derivación oportuna, y la asistencia efectiva con la correspondiente gestión del recupero de cobro prestacional a la institución que corresponda según



ORDENANZA N° 2800/2022

cobertura, garantizando en todas las situaciones la gratuidad de las prestaciones.

ÁREA SALUD MENTAL COMUNITARIA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES

- Propiciar y garantizar la accesibilidad a la salud mental de la población en el sistema de salud;
- Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias sanitarias, dentro de la atención primaria de la salud, para la atención integral, la promoción de la salud mental y la prevención de las adicciones.
- Promover que todas las políticas, programas y acciones desarrolladas por el municipio incorporen en su definición e implementación la perspectiva de salud mental comunitaria y derechos humanos;
- Generar y sostener la articulación de acciones de cooperación y trabajo en red con otros organismos y sectores de la red sanitaria y organismos no gubernamentales vinculados al campo de la salud mental comunitaria y adicciones en el corredor de Sierras Chicas.
- Desarrollar procesos de capacitación destinados a promover estilos de vida saludable, prevención, contención y tratamiento oportuno del padecimiento mental y las adicciones;
- Coordinar con otras áreas municipales el diseño e implementación de campañas de sensibilización destinadas a la visibilización de las problemáticas de salud mental y adicciones.
- Desarrollar procesos de capacitación y trabajo en red con el sector judicial del corredor sierras chicas en lo que refiere al campo de la salud mental, adicciones y derechos humanos.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Diseñar e implementar políticas de formación y capacitación referentes al campo de la salud mental comunitaria y adicciones para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en la administración municipal y para organizaciones e instituciones de la sociedad civil;
- Conformar y sostener espacios de participación de usuarios de los servicios de salud mental y adicciones para favorecer la participación en el diseño, planificación y seguimiento de las políticas y programas que sobre ellas se pretenda implementar.
- Fortalecer y sostener el equipo de profesionales a cargo de la asistencia/acompañamiento a personas usuarias del servicio de salud mental y adicciones.
- Conformar, fortalecer y sostener equipos de salud interdisciplinarios en el marco de la estrategia de salud familiar para la promoción de la salud mental y la prevención de las adicciones.
- Establecer criterios de comunicación, derivación oportuna e interconsulta con el segundo nivel de atención para favorecer la continuidad de cuidados, y articular con servicios de urgencia en el caso que sea necesario.
- Organizar las diferentes prestaciones de Salud Mental y adicciones mediante la asistencia psicopatológica, abarcando desde el diagnóstico clínico, la psicofarmacoterapia, modalidades terapéuticas individuales y grupales, articular hospitalizaciones y la reinserción social de las personas con sufrimiento mental.
- Desarrollar y sostener propuestas comunitarias y de trabajo interdisciplinario e intersectorial en territorio mediante la creación de dispositivos de participación y contención psicosocial.



ORDENANZA N° 2800/2022

ÁREA DE JUVENTUD

- Diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas que afecten a las juventudes en el ámbito local;
- Promover la participación ciudadana de los y las jóvenes en la comunidad, fortaleciendo y fomentando la creación de espacios para su desarrollo;
- Apoyar y trabajar en conjunto con organizaciones sociales que desarrollan actividades en el campo de las juventudes, tendiendo a ampliar su participación en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas locales, entendiendo así que el Estado no tiene que tomar un rol dominante sino de apertura en el proceso de elaboración de las mismas;
- Realizar diagnósticos en conjunto con los distintos espacios de participación juvenil de la zona, que permitan canalizar las problemáticas locales de los y las jóvenes, y las que se presenten a nivel regional de manera integrada;
- Fortalecer la formación y capacitación de los y las jóvenes mediante la articulación con universidades e institutos terciarios;
- Procurar la realización de pasantías en las instituciones secundarias de la ciudad para abonar a la capacitación laboral de las juventudes en el ámbito local;
- Fomentar y facilitar el acceso de los y las jóvenes a las políticas públicas de salud, impulsando una articulación entre el polo de salud de la ciudad y las distintas instituciones que trabajan con jóvenes de la localidad;
- Promover el acceso de los y las jóvenes al ámbito deportivo y su realización dentro del mismo, desde una perspectiva del deporte como derecho;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Acompañar y reforzar a todas las manifestaciones culturales juveniles existentes en la comunidad. Entender estos como movimientos amplios, diversos y dinámicos, dando lugar y acompañamiento a futuras expresiones culturales juveniles;
- Promover el acceso de las juventudes a los espacios públicos y acompañar aquellas actividades tendientes a garantizar el derecho a un ambiente sano y cuidado para su desarrollo.

DIRECCION DE DISCAPACIDAD

- Transversalizar la temática de la discapacidad en las políticas públicas municipales y coordinar programas que tengan como fin el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias
- Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad tanto en el sector público como en el privado en consonancia con la normativa vigente y en articulación con demás dependencias municipales que incluya asesoramiento en empleabilidad de personas con discapacidad y la creación de un registro de postulantes en búsqueda activa de empleo en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Desarrollar un programa de inclusión educativa que contenga como ejes fundamentales la capacitación y el asesoramiento a personas con discapacidad, familias, docentes e instituciones educativas de cualquier nivel en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



ORDENANZA N° 2800/2022

- Favorecer la descentralización de la atención brindada por la Dirección de Discapacidad de manera tal de acercar los servicios y el acompañamiento a todas las personas con discapacidad que así lo requieran.
- Generar información estadística confiable que contribuya a la realización de un diagnóstico situacional sobre las personas con discapacidad en Río Ceballos que oriente las políticas públicas locales
- Protocolizar la atención de la Dirección de Discapacidad con miras a prestar un servicio inclusivo, respetuoso y de calidad
- Ofrecer nuevas propuestas artísticas, recreativas y/o culturales para personas con discapacidad de la Ciudad en distintos formatos y en articulación con otras direcciones municipales
- Fortalecer el DIMAD -Dispositivo Infantil Municipal de Abordaje en Discapacidad-, el BAT Municipal (Banco de Ayudas Técnicas), la Murga de Jóvenes con Discapacidad (MurgAmor) y el Programa de Retinosis Pigmentaria como programas municipales sostenibles en el tiempo.

ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDADES

- Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas municipales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y para asistir integralmente a las víctimas en todos los ámbitos en que se desarrollan las relaciones interpersonales.
- Asegurar y garantizar los compromisos asumidos por el Estado municipal en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, en coordinación con la Secretaría de Políticas Públicas.



ORDENANZA N° 2800/2022

- Trabajar de manera coordinada con el Ministerio de la Mujer del Gobierno de la Provincia, con el Polo de la Mujer, la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y trata de personas, y organismos del Gobierno Provincial y Nacional para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad.
- Diseñar e implementar políticas de formación y capacitación en materia de género, igualdad y diversidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en la administración municipal y para organizaciones e instituciones de la sociedad civil.
- Coordinar con otras áreas municipales e intersectoriales el diseño e implementación de campañas de prevención y sensibilización destinadas a la visibilización de las problemáticas de género, igualdad y diversidad de carácter integral y con una mirada transversal entre los distintos organismos.
- Conformar, fortalecer y sostener el equipo de profesionales a cargo de la asistencia a personas en situación de violencia por razones de género.
- Desarrollar, fortalecer y sostener propuestas comunitarias y de trabajo intersectorial en territorio mediante la creación de espacios de participación y contención.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO LOCAL

- Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus respectivos programas;
- Garantizar el correcto funcionamiento de las finanzas públicas;
- Formular mecanismos modernos de recaudación y de desarrollo comercial e industrial y el uso de tecnologías acorde a los objetivos;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Generar mecanismos para el financiamiento de los servicios públicos y otros egresos municipales;
- Controlar el uso correcto de los recursos públicos;
- Efectuar el correcto registro de los ingresos y egresos municipales;
- Garantizar la provisión de los requerimientos de egresos;
- Asignar y distribuir los recursos municipales;
- Habilitar la actividad Comercial, Industrial y de Servicios;
- Fomentar la inversión de nuevos comercios, industrias y servicios;
- Resolver sobre cuestiones de índole económica y de desarrollo local, cuando así lo considere necesario según la normativa vigente;
- Elaborar las ordenanzas de presupuesto y Tarifaria anuales;
- Informar sobre la situación económica del municipio;
- Analizar las mejores alternativas de financiamiento para los egresos solicitados;
- Fortalecer la cultura tributaria de la comunidad por medio de la educación financiera;
- Instrumentar programas para la mejor recaudación de los tributos municipales;

ÁREA DE TURISMO Y PATRIMONIO

- Generar circuitos turísticos que protejan y valoricen el ambiente natural y el patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad;
- Constituir una oferta sostenible de triple impacto en los desarrollos turísticos;
- Fomentar la calidad de la oferta turística local;
- Promover la sinergia con otros productos del área Sierras Chicas y Región turística de la Historia;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Gestionar inversiones para el desarrollo del destino turístico Río Ceballos;
- Promover el Plan de Gestión de Turismo Sostenible Sierras Chicas;
- Defender el alcance del Plan Estratégico de Turismo Sostenible de la Provincia de Córdoba 2030;
- Planificar, Ejecutar y controlar políticas de turismo sostenible generadoras de mano de obra e inclusivas;
- Articular con las áreas pertinentes para el correcto desarrollo y promoción de los programas a ejecutar;
- Concientizar y educar sobre la importancia del turismo como motor de desarrollo local en la ciudad de Río Ceballos;
- Promocionar al destino turístico Río Ceballos como un destino natural inclusivo de una historia relevante integrado con el ambiente y la sociedad;
- Generar y motivar experiencias de turismo rural en la Ciudad;
- Potenciar el turismo deportivo, cultural, alternativo y empresarial;
- Promocionar el turismo internacional;
- Coordinar con el Ente Mixto de Turismo todas las actividades tendientes a la promoción y difusión de la ciudad como lugar turístico con atractivos particulares, patrimoniales e históricos.

ÁREA DE INNOVACIÓN, SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS

- Desarrollar y controlar el proceso de planificación de tecnologías y sistemas de información municipal;
- Garantizar el recurso de la información y conocimiento para la correcta toma de decisiones;
- Generar los medios para la digitalización de la documentación del estado municipal;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Evaluar y proponer las mejoras de eficiencia en los sectores correspondientes del municipio;
- Gestionar y poner en marcha procesos de innovación permanentes;
- Crear y coordinar el área de “Estadísticas” del municipio;
- Controlar la conexión y seguridad entre el portal web y accesibilidad a sistemas;
- Diagramar y desarrollar módulos o mini sistemas propios según requerimiento específico de las áreas correspondientes;
- Garantizar el acceso de la información según los requerimientos pertinentes;
- Optimizar los procesos municipales;
- Generar y brindar las herramientas tecnológicas para mejorar la comunicación y eficiencia institucional;
- Planificar, organizar, coordinar y supervisar el diseño y administración de la Red de Comunicación de Datos, su Conectividad las políticas (Back up) copias de respaldo digitalizadas y custodia de la misma como parte de la política de seguridad y plan de contingencias: La implementación de niveles de acceso y seguridad física y lógica, garantizando, confidencialidad integridad y disponibilidad de los datos;
- Formular, implementar y supervisar la aplicación efectiva de los planes de contingencia: Seguridad e integridad de la información que asegure la continuidad de una gestión efectiva;
- Planificar, programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos informáticos: físicos, lógicos y de comunicación;
- Organizar, elaborar y mantener actualizada la documentación digital;
- Garantizar el funcionamiento los recursos informáticos (licencias de software, computadoras y periféricos);



ORDENANZA N° 2800/2022

- Operar el servicio de internet y los equipos de telecomunicaciones y redes de cómputo;
- Administrar adecuadamente los servidores de la Municipalidad, garantizando su funcionamiento, de acuerdo a las políticas de seguridad y de accesos establecidos;
- Informar mensualmente al Ejecutivo; el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo;
- Digitalizar el catastro municipal;
- Generar un sistema de geo-referencial municipal.

ÁREA DE EMPRENDEDORISMO Y EMPLEO

- Desarrollar capacidades en el municipio para la incubación de emprendimientos de Río Ceballos;
- Reconocer y registrar las actividades emprendedoras en la ciudad de Río Ceballos;
- Emitir informes permanentes sobre el funcionamiento y desarrollo de lo pautado al Departamento Ejecutivo Municipal;
- Optimizar el acceso municipal a los recursos de programas nacionales y provinciales para mejorar la cobertura y calidad de las capacitaciones que estos brindan;
- Fomentar la creación de emprendimientos industriales innovadores;
- Promover el desarrollo de proyectos de base tecnológica o nuevos emprendimientos generando una incubadora de empresas del medio local;
- Brindar herramientas para la elaboración y puesta en marcha del modelo de negocio;
- Fomentar la capacitación diaria de emprendedores;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Resolver estrategias de financiamiento para impulsar el emprendedorismo;
- Generar espacios de formación a toda persona que quiera emprender un nuevo desafío;
- Vincular los emprendimientos en estado de incubación con las aceleradoras correspondientes;
- Promover la generación de puestos de trabajo;
- Capacitar a toda persona que esté buscando empleo en nuestra ciudad;
- Vincular la oferta y demanda de puestos de trabajo;
- Generar herramientas para la inserción del emprendedor a la era digital;
- Promover el valor agregado del trabajo emprendedor;
- Acompañar un precio competitivo de las actividades emprendedoras;
- Constituir un ecosistema emprendedor para fortalecer la economía social de la ciudad;
- Promover la generación de más y mejor empleo por medio del consumo local y el reconocimiento del trabajo en origen.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- Liquidar los sueldos del personal municipal;
- Emitir informes permanentes sobre el funcionamiento y desarrollo de lo pautado al Departamento Ejecutivo Municipal;
- Coordinar la intercomunicación por los distintos medios;
- Controlar el funcionamiento de los recursos humanos dentro del Municipio;
- Motivar la eficiencia en el desempeño laboral;
- Reconocer el buen desempeño del personal;
- Propiciar un ambiente laboral que motive al buen desempeño y eficacia;
- Distribuir el recurso humano según los requerimientos del Municipio;



ORDENANZA N° 2800/2022

- Priorizar, facilitar e incentivar el trabajo en equipo como superador al trabajo individual;
- Generar mecanismos para la mediación de conflictos;
- Proponer al personal espacios continuos de formación profesional, potenciando habilidades y reconociendo el buen resultado del desempeño;
- Administrar y resguardar los legajos de todo el personal municipal;
- Administrar sueldos, prestaciones y beneficios previsionales y sociales;
- Coordinar los derechos y coordinar las obligaciones del personal;
- Mantener actualizado el plan de Higiene y Seguridad laboral;
- Reconocer el derecho y valoración del recurso humano municipal.

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

- Estará orientada a profundizar los vínculos interinstitucionales con los distintos niveles del Estado y con organismos públicos y privados, a los fines de ampliar el alcance de las gestiones de proyectos, programas, apoyos técnicos y fondos que contribuyan al desarrollo territorial, económico y social de Río Ceballos.
- Asistir al Sr. Intendente Municipal en la articulación de relaciones con otros poderes del Gobierno Provincial, el Gobierno Nacional, los Ejecutivos Municipales, así como organismos públicos y privados, en pos de convenir acuerdos de trabajo y el desarrollo de programas y proyectos de implementación territorial en Río Ceballos.
- Identificar y gestionar líneas de financiamiento, asesoramiento y apoyo técnico orientadas a gobiernos locales, que fortalezcan y acompañen los ejes de gestión del Municipio y las líneas programáticas de las distintas áreas del gobierno local, con el fin de promover la ejecución de obras, el mejoramiento



ORDENANZA N° 2800/2022

de la infraestructura urbana y municipal, los servicios, dotar de equipamiento al municipio o favorecer el acceso de la ciudadanía a prestaciones.

- Diseñar y coordinar las acciones de proyección, vinculación bilateral, regional y multilateral y la gestión de proyectos de cooperación con los Estados Provinciales y Nacionales, así como con otras Naciones.
- Relevar y coordinar con las distintas áreas de gobierno, necesidades y requerimiento para el desarrollo de los programas de gobierno, con el fin de gestionar convenios y articulaciones interinstitucionales que contribuyan a la ejecución de los mismos, sin que ello interfiera en las incumbencias propias de cada área.
- Representar a la Municipalidad en la gestión para el otorgamiento, administración, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos con financiamiento provincial, nacional e internacional, conforme a las directivas expresas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal.



ORDENANZA N° 2800/2022

